



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Secretaría Legislativa del Congreso del Estado de Guanajuato

2015 DIC 14 PM 4:14

LXIII LEGISLATURA ACUSE D. D.  
 Oficio 1051  
 Expediente 9.0

**Guanajuato, Gto., 11 de diciembre de 2015**

**Ciudadano Licenciado Miguel Márquez Márquez  
 Gobernador del Estado  
 Presente.**

*Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones II y V, y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 60, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de **Acámbaro, Gto.**, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.*

*Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

**Atentamente  
 Mesa Directiva del Congreso del Estado**

**Diputado Guillermo Aguirre Fonseca**  
 Primer Secretario

**Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias**  
 Prosecretario en funciones de  
 Segundo Secretario





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## DECRETO NÚMERO 60

### **LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:**

**Artículo Único.** Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos».

El ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., llevará a cabo los actos jurídicos y administrativos que se deriven de la presente autorización.

### **T r a n s i t o r i o s**

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Guanajuato, para los efectos conducentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**GUANAJUATO, GTO., 11 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO  
Presidenta**

**DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA  
PRIMER SECRETARIO**

**DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFÁÑA COVARRUBIAS  
PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE  
SEGUNDO SECRETARIO**